

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 330030525001318.

Expediente: UT-A/0361/2025.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2026.

Apreciable solicitante
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030525001318**, en la que solicitó la información relativa a:

“De las casas de la cultura jurídica, solicito toda la expresión documental relacionada con las penas convencionales impuestas a contratistas y proveedores del periodo del 1 de enero de 2010 al 07 de noviembre de 2025.

Solicito el nombre y razón social de las personas físicas y morales que incumplieron cláusulas en contratos de obras, servicios relacionados con obras, adquisiciones y arrendamientos, por lo que sus contratos fueron rescindidos del 1 de enero de 2010 al 07 de noviembre de 2025.

Solicito los nombres y razones sociales de las personas físicas y morales acreedoras a penas convencionales impuestas a contratistas y proveedores del 1 de enero de 2010 al 07 de noviembre de 2025.

Solicito los contratos, convenios y anexos con las personas físicas y morales de las que se derivaron penas convencionales impuestas a contratistas y proveedores del 1 de enero de 2010 al 07 de noviembre de 2025.” [sic]

Respuesta

Al respecto, me permito proporcionarle el cumplimiento del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **CT-CUM/A-4-2026**, en la cual dicho órgano colegiado se pronunció con relación a la información solicitada.

Ahora bien, a fin de atender con lo determinado en el cumplimiento de mérito, se informa que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica¹ manifestó que solo las entonces *Casas de la Cultura Jurídica* de Aguascalientes, Ario de Rosales, Querétaro, Tepic, Toluca

¹ A partir de la entrada en vigor del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de diciembre de 2025, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica pasó a ser Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos.

y Villahermosa reportaron haber llevado a cabo la rescisión de algún tipo de contrato dentro del periodo requerido, pero sólo se proporciona la razón social o nombre del proveedor únicamente para tres casos, en virtud de que los cuatro restantes se refieren a contratos de seguridad, cuya ampliación de plazo de reserva fue autorizada por el Comité de Transparencia en la resolución [CT-CUM/A-3-2025-II](#)², en términos del artículo 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia.

CCJ	Año	Razón social o nombre del proveedor
Aguascalientes	2019	Contrato de Seguridad
	2021	MDSTI, S.A. de C.V.
Ario de Rosales	2024	MDSTI, S.A. de C.V.
Querétaro	2019	Contrato de Seguridad
Tepic	2019	Contrato de Seguridad
Toluca	2019	Contrato de Seguridad
Villahermosa	2015	Gregorio García Morales

Entrega de información

Ahora bien, en alcance a la notificación de fecha 15 de enero de la presente anualidad, así como a lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, se pone a su disposición el archivo denominado “ANEXO ÚNICO DGCCJ” y el soporte documental que en su momento remitió el área requerida, con las salvedades apuntadas en la resolución CT-CUM/A-4-2026.

Cumplimiento del área competente

Tomando en consideración lo determinado por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez que la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos rinda su informe correspondiente, tal situación se hará de su conocimiento.

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.**

Fundamento

Artículos 134, 135, primer párrafo, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vigente en términos de lo dispuesto en el Sexto Transitorio del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2025.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

² Consultable en: [CT-CUM-A-3-2025-II.pdf](#)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Acceso a la Información

Elaboró:	David Xolocotzi González Hernández	Profesional Operativo
----------	------------------------------------	-----------------------

OFZ9bP6+qggg8VWK7r2hQVabgB5M2Am9MeXdySkWRw=